



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá 28 de junio de 2023

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN: 2015-00162-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS HERNAN GARCIA ROMERO

La parte demandante, a rótulo 0051 allega avaluó comercial de los inmuebles identificados con los F.M.I. Nos. 154-15140 y 154-17662 de la O.R.I.P., de Chocontá, del cual en los términos del artículo 444 del C.G.P., se procederá a correr traslado de aquel a los demás interesados por el término de 10 días para que si lo consideran pertinente presentes sus observaciones.

De otra parte, se allegó la correspondiente liquidación del crédito aportada por el ejecutante a rótulo 051, de la cual se corrió traslado (rótulo 0052) a la parte ejecutada, quien guardando esta último silencio.

Como quiera que la liquidación de crédito así presentada se encuentra ajustada al mandamiento de pago y la orden de seguir adelante la ejecución, conforme el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., se dispondrá su aprobación, por la suma de \$951'820.903,18.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **CORRER** traslado del avaluó allegado por la parte demandante (rótulo 0051) en los términos del numeral 2° del artículo 144 del C.G.P., por 10 días a los interesados para que si lo consideran pertinente presenten sus observaciones.
2. **APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por la suma total de \$951.820.903,18 a 30 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 telefax: 8562409
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c308f08bf23387c4c70125820e0321f24271983a6c7f5508af93ed4357e4d5**

Documento generado en 28/06/2023 10:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>